

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 76/2025 CONTR 2025/184450

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE MONTILLA, CÓRDOBA.

IMPORTE DE LICITACIÓN: Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinticuatro céntimos (814.439,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA por importe de ciento setenta y un mil treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (171.032,24€), siendo el total de novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (985.471,48€).

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

Porcentaje de cofinanciación: 77,31 %.

Partidas Presupuestarias	Importe
2200180000 G/14B/66200/00 MR01020501 2024000079	761.876,96 €
2200040000 G/14B/66200/00 MA01020501 2023000915	223.594,52 €

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2025 la Viceconsejera de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo de Inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la Memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 17 de noviembre de 2022 (n.º de informe: AJ-CHFE 2022/34), actualizado en febrero de 2025 y sus Anexos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 27 de marzo de 2025, n.º de informe AJ-CJALFP 2025/33.

TERCERO.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 2 de mayo de 2025.

CUARTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

QUINTO.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como aprobar el gasto y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “ OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE MONTILLA, CÓRDOBA ” (expte. CONTR 2025/184450).

SEGUNDO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse el oportuno anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art.8 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		05/05/2025 11:33:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwsh6XU6zoWg19X4pU3uU0uHvkD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	